



**San Antonio
la Isla** 2025-2027
Unidos es Posible



Ayuntamiento
2025 • 2027



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO





ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL

- 1.1. Antecedentes del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) en San Antonio la Isla
- 1.2. Marco de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR)
- 1.3. Fundamento Jurídico Federal (Constitución Política, LGCG, LFPRH)
- 1.4. Marco Normativo Estatal y Municipal (Código Financiero, Ley de Planeación, PAE 2026)

2. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO OBJETO DE EVALUACIÓN

- 2.1. Ficha Identificadora del Programa Presupuestario (Pp)
- 2.2. Clave Programática y Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal
- 2.3. Estructura de Financiamiento (Recursos Propios) y Unidad Responsable (Secretaría del Ayuntamiento)

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- 3.1. Objetivo General de la Evaluación Específica de Desempeño (EED)
- 3.2. Objetivos Específicos y Alcances de la Valoración Institucional

4. ESQUEMA METODOLÓGICO Y CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

- 4.1. Enfoque de Evaluación de Gabinete y Análisis de Consistencia Lógica
- 4.2. Bloque A: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Evolución de Metas
- 4.3. Bloque B: Diagnóstico de la Cobertura Institucional y Cuantificación de Poblaciones (Potencial, Objetivo y Atendida)
- 4.4. Bloque C: Análisis de la Evolución Presupuestaria y Eficiencia del Gasto de Recursos Propios
- 4.5. Bloque D: Identificación de Fortalezas, Retos y Criterios para la Emisión de Recomendaciones

5. INSTANCIA EVALUADORA COORDINADA Y RESPONSABILIDADES

- 5.1. Estructura Colegiada del Equipo Evaluador (UIPPE, OIC y Tesorería Municipal)
- 5.2. Roles, Atribuciones y Mecanismos de Coordinación Interna





- 5.3. Obligaciones del Sujeto Evaluado y Flujos de Entrega Documental

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y COMPROMISOS

- 6.1. Calendario Crítico Operativo (Ruta Crítica del PAE 2026)
- 6.2. Fases de Levantamiento, Mesas de Validación de Hallazgos y Formalización de Convenios
- 6.3. Productos Entregables (Informes Preliminares, Informe Final y Fichas ASM)

7. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

- 7.1. Mecanismo de Integración de los ASM al Convenio Institucional
- 7.2. Indicadores de Cumplimiento y Reportes Periódicos de Avance





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED) PROGRAMA PRESUPUESTARIO: CONTROL DEL PATRIMONIO Y NORMATIVIDAD EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL

1.1 Antecedentes

En el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, se aplica la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) como el eje rector de la valoración del desempeño institucional. El Ayuntamiento de San Antonio la Isla gestión 2025-2027 formalizó su Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE) con el propósito de transitar hacia la consolidación de la Gestión para Resultados (GpR). Dentro de este programa, se determinó someter a una **Evaluación Específica de Desempeño** al Programa Presupuestario (Pp) de relevancia estratégica para la certeza jurídica y el patrimonio municipal.

1.2 Fundamento Legal

El presente proceso evaluatorio se sustenta jurídicamente en las siguientes disposiciones vigentes:

- **Ámbito Federal:** Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48, 54, 71, 79, 80 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Ámbito Estatal:** Artículos 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones XXI y XXXIX, 48 fracción XVI, 95 fracciones XV y XVII, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 7, 19, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como los artículos 1, 15 y 20 de su Reglamento; y los artículos 285, 295, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- **Ámbito Municipal:** Disposiciones Quinta, Décima Quinta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026, plasmados en el PAE de San Antonio la Isla.





2. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO OBJETO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la selección establecida en el apartado 5 del PAE municipal, los datos del programa a evaluar corresponden a los siguientes parámetros estructurados:

Parámetro Técnico	Especificación del Programa PDF
Programa Presupuestario (Pp)	Control del Patrimonio y Normatividad
Clave Programática	01050206
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios
Sujeto Evaluado / Responsable	Secretaría del Ayuntamiento
Tipo de Evaluación	Evaluación Específica de Desempeño

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

3.1 Objetivo General

Contar con una valoración técnica, objetiva y sistemática del desempeño del Programa Presupuestario "Control del Patrimonio y Normatividad" correspondiente al ejercicio fiscal anterior, analizando el cumplimiento de sus metas, la eficiencia en el uso de sus recursos de financiamiento propio y la consistencia de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de aportar información estratégica para la toma de decisiones informada y la rendición de cuentas.

3.2 Objetivos Específicos

- Reportar los productos y resultados del programa mediante el análisis integral de su estructura analítica y sus metas de gestión.
- Medir los avances de los indicadores de la MIR de la Secretaría del Ayuntamiento respecto a las metas programadas y los ejercicios históricos disponibles.
- Analizar la cobertura poblacional o institucional atendida por las acciones del programa.
- Evaluar la consistencia presupuestaria entre los recursos financieros asignados (Recursos Propios) y el gasto devengado en las acciones normativas.
- Identificar las principales fortalezas, retos y áreas de oportunidad operativa para emitir recomendaciones técnicas que formarán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).





4. ESQUEMA METODOLÓGICO Y CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará mediante **trabajo de gabinete**, fundamentado rigurosamente en la documentación oficial provista por el Sujeto Evaluado (Secretaría del Ayuntamiento), sistematizada bajo las pautas metodológicas de la UIPPE. El informe deberá integrarse obligatoriamente por los siguientes componentes temáticos:

A. Resultados y Productos mediante Indicadores (MIR)

- **Selección de Indicadores:** Se seleccionarán y analizarán los indicadores clave de nivel Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa.
- **Análisis de Metas e Históricos:** Por cada indicador se detallará el nombre, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, meta programada y valor alcanzado al cierre del ejercicio. Se graficará su comportamiento histórico para evaluar si las metas fijadas son factibles, ambiciosas o laxas.

B. Análisis de Cobertura Institucional y Poblacional

- Se revisarán las definiciones y cuantificaciones vigentes del programa referentes a su **Población Potencial** (unidades o población total susceptible de ordenamiento normativo), **Población Objetivo** (unidades prioritarias calendarizadas) y **Población Atendida** (bienes o trámites patrimoniales regulados eficazmente).
- Se analizará el alcance y focalización del programa, evaluando su nivel de cobertura territorial dentro de la demarcación municipal de San Antonio la Isla.

C. Evolución Presupuestaria

- Se evaluará analíticamente el comportamiento de los ingresos derivados de Recursos Propios asignados al programa.
- Se contrastarán las variaciones financieras en sus tres momentos contables: Presupuesto Original, Modificado y Ejercido, determinando el nivel de eficiencia en el gasto operativo de la Secretaría del Ayuntamiento.





D. Conclusiones y Recomendaciones Técnicas (Generación de ASM)

- **Fortalezas:** Identificación de los logros consolidados y buenas prácticas de la gestión patrimonial municipal.
- **Retos y Recomendaciones:** Emisión de un conjunto articulado de medidas factibles y viables orientadas a optimizar los procesos normativos y la estructura de indicadores. Estas recomendaciones servirán como la base técnica directa para la posterior formulación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

5. INSTANCIA EVALUADORA COORDINADA Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo con las instrucciones institucionales específicas del Ayuntamiento, la instancia evaluadora estará constituida internamente por un **Equipo Evaluador Transversal**, integrado de forma colegiada por tres dependencias municipales clave que aseguran la visión técnica, de control interno y financiera del proceso. Sus roles y responsabilidades se distribuyen de la siguiente manera:

- **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** Funge como el órgano técnico rector de la evaluación. Es la encargada de coordinar las mesas de trabajo, supervisar directamente la calidad metodológica, el apego estricto a los presentes TdR y validar técnicamente los entregables parciales y finales presentados por el equipo.
- **Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal):** Encargado de verificar el cumplimiento normativo del proceso, participar en la validación de los hallazgos y supervisar la legalidad de los requerimientos de información, fungiendo como testigo y validador del enfoque de transparencia del ejercicio.
- **Tesorería Municipal:** Encargada de coadyuvar en el análisis de la evolución presupuestal de los Recursos Propios y certificar las cifras del presupuesto modificado y ejercido del programa objeto de evaluación.

El Sujeto Evaluado (Secretaría del Ayuntamiento) tendrá la obligación legal de proporcionar con oportunidad, veracidad y suficiencia toda la información documental, bases de datos y archivos MIR que le sean requeridos por este equipo evaluador.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y COMPROMISOS

Para garantizar la viabilidad operativa y la suficiencia de tiempo requerida para la recolección de evidencias, análisis de campo de gabinete y presentación formal de





resultados, el proceso se ceñirá estrictamente al calendario establecido en el PAE 2026 de San Antonio la Isla:

No.	Etapa Operativa / Actividad Técnica	Área Administrativa Responsable	Fecha de Término y/o Publicación
1	Reunión de Trabajo para la validación técnica de las herramientas de evaluación y del PAE 2026.	UIPPE	15 de abril de 2026
2	Recopilación de información, análisis de gabinete, procesamiento de indicadores y sistematización de datos de cobertura de la Secretaría del Ayuntamiento.	Equipo Evaluador (UIPPE, Contraloría y Tesorería)	Período de mayo a agosto de 2026
3	Entrega de Informes Finales de Evaluación y mesas de validación de hallazgos institucionales con el sujeto evaluado.	Equipo Evaluador (UIPPE, Contraloría, Tesorería) y Sujeto Evaluado (Secretaría del Ayuntamiento).	30 de septiembre de 2026
4	Publicación oficial de los Resultados de la evaluación y desglose de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) aprobados de forma definitiva.	UIPPE y Tesorería Municipal.	30 de octubre de 2026
5	Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales , formalizando el mecanismo de seguimiento a las recomendaciones y metas de mejora institucional.	UIPPE, Contraloría, Tesorería y el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	16 de noviembre de 2026

7. PRODUCTOS ENTREGABLES

El Equipo Evaluador deberá formalizar el proceso mediante la entrega a la Presidencia Municipal y al área evaluada de los siguientes productos técnicos, redactados bajo un lenguaje ejecutivo e institucional:





1. **Informe Preliminar de Evaluación:** Documento que contenga los primeros análisis de indicadores, variaciones de Recursos Propios y detecciones de cobertura para cotejo con la Secretaría del Ayuntamiento.
2. **Informe Final de Evaluación Específica de Desempeño:** Documento integrado que incorpore las correcciones o precisiones derivadas de las mesas de validación, conteniendo la totalidad de los apartados metodológicos descritos en el punto 4 de estos TdR.
3. **Ficha Ejecutiva de Hallazgos y Propuesta de ASM:** Listado clasificado de recomendaciones ordenadas por prioridad técnica y viabilidad operativa que nutrirán directamente las cláusulas del Convenio del mes de noviembre.





FUENTES DE INFORMACIÓN Y SOPORTE BIBLIOGRÁFICO (Norma APA)

- H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla. (2026). *Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE)*. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). San Antonio la Isla, Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. (2026). *Artículos relativos a la evaluación regional y municipal (Arts. 285, 295, 307, 327 y 327-A)*. Toluca, México: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2015). *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015*. Ciudad de México, México: CONEVAL.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020). *Guía Práctica para la Evaluación de Políticas Públicas Municipales: Enfoque de Gestión para Resultados*. Ciudad de México, México: CONEVAL.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (2023). *Artículos sobre el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (Arts. 36, 37 y 38)*. Toluca, México: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental [LGCG]. (2008). *Artículos correspondientes a la evaluación de los recursos públicos (Arts. 79, 80 y 82)*. Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (2024). *Facultades de control, planeación y evaluación de los ayuntamientos (Arts. 31, 48, 95 y 122)*. Toluca, México: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Organismo Técnico de Fiscalización [OSFEM]. (2025). *Lineamientos Técnicos para la Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en los Programas Presupuestarios Municipales*. Toluca, México: Poder Legislativo del Estado de México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2022). *Guía para la Construcción y Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*. Unidad de Evaluación del Desempeño. Ciudad de México, México: SHCP.

